

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6647 Convenio de colaboración entre el SEF y el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en materia de Formación y Empleo.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en materia de Formación y Empleo, suscrito el 4 de julio de 2016 por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación y teniendo en cuenta que, tanto el objeto del Convenio, como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del “Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en materia de Formación y Empleo”, suscrito el 4 de julio de 2016, que se inserta como Anexo.

Murcia, 12 de julio de 2016.—El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en materia de Formación y Empleo

En Murcia a 4 de julio de dos mil dieciséis.

Reunidos

De una parte don Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto de la Presidencia número 22/2015, de 4 de julio (BORM n.º 152, de 4 de julio, Suplemento n.º 2), en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo Y formación, organismo autónomo creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, por avocación de la competencia atribuida en el artículo 12 de la citada ley al Director General del organismo, y previa autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 15 de junio de 2016.

Y de otra, el Excmo. Sr. don José Ruiz Sánchez, Presidente del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, en representación del mismo en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos, y elegido para dicho cargo en Asamblea General Ordinaria de 29 de mayo de 2015.

Ambos intervienen en ejercicio de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido legal o estatutariamente conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto:

Exponen

Primero: Que el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) es un organismo autónomo creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, para la realización de las actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, orientada al empleo estable y de calidad. Su actividad está dirigida a facilitar a las personas trabajadoras la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, favorecer la promoción laboral y el reciclaje de trabajadores, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo. Entre sus competencias se encuentra igualmente la orientación para el empleo y el autoempleo.

Segundo: Que el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia (Cgs Murcia) es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que agrupa en forma obligatoria a todos los Graduados Sociales que ejercen su profesión en el territorio de su demarcación y, con carácter voluntario, a los que no ejerciendo en el mismo, así lo soliciten.

En virtud de lo expuesto, y siendo la voluntad de las partes aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.-Objeto.- El presente convenio tiene por objeto definir el alcance y contenido de la colaboración entre el SEF y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en materia de formación y empleo

Segunda.- Compromisos del SEF

2.1. Información:

- Informar sobre las ayudas de fomento a la contratación, al autoempleo, las prácticas no laborales en empresas, la formación con compromiso de contratación y en general, todos los servicios del SEF, tanto para empresas como para particulares.
- Informar sobre los beneficios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como otros programas específicos.

- Proporcionar información del mercado laboral específica sobre el sector

2.2. Asesoramiento:

- Poner a disposición de las empresas, empleadores y entidades los servicios SEF-Empresas.
- Designar a un promotor de servicios SEF-Empresas, que proporcionará información actualizada.
- Asesorar en materia de selección de personal y detección de perfiles profesionales que requieran las empresas y empleadores, estableciendo un protocolo específico de actuación.
- Asesorar en las solicitudes de Convenios para la realización de prácticas no laborales.

- Poner a disposición del personal colegiado la herramienta informática E-CV.
- Asesorar sobre las ayudas a la contratación, al autoempleo, las prácticas no laborales, la formación con compromiso de contratación y en general, todos los servicios del SEF, tanto para empresas como para particulares.

2.3. Formación:

- Hacer partícipe a la entidad y a su personal colegiado en los grupos de trabajo constituidos al efecto con el fin de determinar la oferta formativa prioritaria para el mercado laboral.

Tercera.- Compromisos del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

3.1. Información

- Difundir entre su personal colegiado las políticas activas de empleo y formación, especialmente las ayudas de fomento a la contratación, al autoempleo, las prácticas no laborales, la formación con compromiso de contratación y en general, todos servicios del SEF, tanto para empresas como para particulares.
- Difundir entre sus asociados la posibilidad de suscribir convenios para la realización de prácticas no laborales.
- Difundir entre sus asociados los beneficios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como otros programas específicos.

3.2. Asesoramiento

- Captación de ofertas de empleo y de realización de prácticas no laborales y selección técnica.
- Impulsar entre el personal colegiado el "Protocolo de actuaciones SEF- Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia para favorecer el desarrollo del capital humano, la detección del talento, competencias y perfiles profesionales"

3.3. Formación

- Participar en la planificación de la oferta formativa del SEF.
- Difundir entre sus asociados la participación en la determinación de las prioridades formativas.
- Proporcionar al SEF información del sector sobre necesidades formativas, perfiles profesionales y tendencias del mercado.
- Comunicar al SEF las competencias profesionales detectadas en el mercado de trabajo y en concreto, en las empresas.
- Colaborar con el SEF en la evaluación de la eficacia de las Políticas Activas de Empleo.

Cuarta.- Actuaciones conjuntas

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia y el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), impulsarán la realización conjunta de Jornadas, Foros, Works-Shops o similares, que permitan el análisis y difusión de la información de determinados aspectos de la realidad laboral.

Quinta.- Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con la finalidad de asegurar la eficacia del convenio, evaluar su aplicación, impulsar su gestión y vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos suscritos.

La Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, nombrados por el Director General del SEF y dos en representación del Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia, nombrados por éste.

La Comisión se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Sexta.- Contraprestaciones económicas

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al personal colegiado y empresas destinatarias.

Séptima.- Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años y entrará en vigor el día siguiente al de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá formalizarse mediante adenda con anterioridad a la expiración del plazo convenido

Octava.- Causas de resolución del convenio. Modificación

El presente Convenio de Colaboración se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

El convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la oportuna Adenda.

Novena.- Protección de datos.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente convenio se realizarán con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo de la misma.

2. Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad de indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte como consecuencia de su incumplimiento

3. Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes o relacionadas con el mismo, cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Décima.- Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que

no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las partes por triplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta:

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Juan Hernández Albarracín.—
Por Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, José Ruiz Sánchez.